



## ¿Retroceso en los derechos del pasajero? La Unión Europea y el cobro del equipaje de mano

El pasado 5 de junio, el Consejo de la Unión Europea dio luz verde —por mayoría cualificada— a una propuesta que permite a las aerolíneas cobrar por el equipaje de mano que se deposita en los compartimentos superiores de cabina. Solo quedaría exento de pago el equipaje que puede colocarse bajo el asiento delantero. Esta decisión, que aún debe ser ratificada por el Parlamento Europeo, ha generado una oleada de reacciones críticas por parte de gobiernos, asociaciones de consumidores y expertos en derechos del pasajero.

España, junto con Alemania, Portugal y Eslovenia, votó en contra de la reforma, alegando que vulnera principios ya consolidados por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), particularmente su sentencia de 2014 (C-487/12), donde se estableció que el equipaje de mano razonable —por dimensiones, peso y condiciones de seguridad— debía considerarse parte esencial del transporte de pasajeros, sin coste adicional.

### Una medida alineada con las aerolíneas

El trasfondo económ ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |